

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Trabajo y Empleo

Resolución de 14/05/2010, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se convocan subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo para el año 2010. [2010/8596]

De conformidad con lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Orden de 09/10/2008 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el programa de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, la convocatoria de estas subvenciones se llevará a cabo mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Empleo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, Resuelve:

Primero. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Beneficiarios.

1. El objeto de la presente Resolución es convocar para el año 2010 las subvenciones destinadas a los programas de empleo con apoyo como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a los promotores de proyectos de empleo con apoyo, para financiar los costes laborales y de Seguridad Social de los preparadores laborales contratados para llevar a cabo las acciones de apoyo a las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha, cuyas bases reguladoras se encuentran en la Orden de 09/10/2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La cuantía de dichas subvenciones se establece en función del número de trabajadores con el tipo de discapacidad y el grado de minusvalía indicados en la Disposición 8ª de la Orden de 09/10/2008, destinatarios de las acciones de empleo con apoyo, contratados para prestar servicios en centros de trabajo radicados en Castilla-La Mancha, correspondiendo:

- a) 6.600 euros anuales por cada trabajador incluido en el apartado a), de la citada Disposición 8ª.2.
- b) 4.000 euros anuales por cada trabajador incluido en el apartado b), de la citada Disposición 8ª.2, y
- c) 2.500 euros anuales por cada trabajador incluido en el apartado c) y d) de la citada Disposición 8ª.2.

Estas subvenciones se reducirán proporcionalmente en función de la duración del contrato de cada trabajador con discapacidad así como en función de su jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial.

2. Tendrán la consideración de beneficiarios los trabajadores y trabajadoras con discapacidad inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo no ocupadas, así como trabajadores y trabajadoras con discapacidad contratados por Centros Especiales de Empleo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocida igual ó superior al 65%.
- c) Personas sordas y con discapacidad auditiva, con un grado de minusvalía reconocida igual ó superior al 33 por ciento.

Segundo. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la mencionada Orden se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de la Consejería de Trabajo y Empleo:

19.03.G/322A.4761S 150.000 €;
19.03.G/322A.4861S 120.000 €;

Conforme señala el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la distribución señalada tiene carácter estimativo y podrá ser alterada en los términos establecidos por el mencionado artículo.

2. La cuantía total máxima a conceder con cargo a estas Orden será de 270.000 €, distribuidos en los siguientes ejercicios presupuestarios:

2010:

19.03.G/322A.4761S 37.500 €

19.03.G/322A.4861S 30.000 €

Un porcentaje del 15% de estas cantidades será para prórrogas

2011:

19.03.G/322A.4761S 75.000 €

19.03.G/322A.4861S 60.000 €

Un porcentaje del 15% de estas cantidades será para prórrogas

2012:

19.03.G/322A.4761S 37.500 €

19.03.G/322A.4861S 30.000 €

Un porcentaje del 15% de estas cantidades será para prórrogas

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, los créditos correspondientes podrán incrementarse motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

4. Antes de resolver la concesión de las subvenciones, si las cuantías máximas previstas para nuevas solicitudes fueran insuficientes y sobrarian cantidades de las previstas para las prórrogas, se podrá realizar un reajuste entre las mismas y a la inversa.

Tercero. Procedimiento de concesión.

La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, aplicándose los criterios de prelación y valoración previstos en la disposición 9ª de la Orden de 09/10/2008.

Cuarto. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirán por la Orden de la Consejería de Trabajo y Empleo de 09/10/2008, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para el 2008 destinadas a los promotores de proyectos de empleo con apoyo, para financiar los costes laborales y de Seguridad Social de los preparadores laborales contratados para llevar a cabo las acciones de apoyo a las personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en los centros de trabajo de Castilla-La Mancha, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y por la normativa contenida especialmente en la ley 9/2006, de 21 de diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones.

Quinto. Solicitud. Modelo, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentaran en el modelo oficial facilitado por las delegaciones provinciales de la consejería competente en materia de Trabajo y Empleo que figura como Anexo I a esta Resolución.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Mediante su entrega en la Consejería de Trabajo y Empleo o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales.
- Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán presentarse:

- a) Mediante llamada telefónica al 012.
- b) A través de fax, a los números que figuran en la Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia (DOCM de 17 de diciembre), por la que se da publicidad a las oficinas de registro propias de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las concertadas con otras Administraciones Públicas; y principalmente a los siguientes:
Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete: 967523408 y 967198763.
Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Ciudad Real: 926253080.
Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Cuenca: 969246744.
Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Guadalajara: 949887984.
Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Toledo: 925248980.
Consejería de Trabajo y Empleo de Toledo. Servicios Centrales en Toledo: 925288014
- c) Utilizando el envío telemático de datos, cumplimentando la solicitud correspondiente en la siguiente dirección de Internet:
<http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=>

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla La-Mancha

Sexto. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y resolución de las solicitudes se realizará conforme a lo establecido en la disposición 12ª de la precitada Orden de 09/10/2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de 2 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo, conforme a lo determinado en el artículo 76.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha y en el artículo 2 de la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el régimen jurídico aplicable a la resolución administrativa en determinadas materias.

Las subvenciones concedidas se notificarán personalmente a cada entidad beneficiaria.

Séptimo. Devolución voluntaria de la subvención.

Las entidades beneficiarias podrán proceder a la devolución voluntaria, total o parcial, de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria. Los datos necesarios le serán facilitados en el teléfono 925 286 929.

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

Octavo. Recursos

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Trabajo y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de mayo de 2010

El Director General de Trabajo e Inmigración
REINALDO DE LA FUENTE DE LA FUENTE



Castilla-La Mancha

Anexo I

SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE EMPLEO CON APOYO COMO MEDIDA DE FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

1. DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA DEL PROYECTO DE EMPLEO CON APOYO

| | | | |
|-----------------------|-----------|--------------------------|--------------------|
| Nombre o Razón Social | | Forma Jurídica | |
| | | | |
| Objeto social | C.I.F. | Nº Inscripción Seg. Soc. | |
| | | | |
| Domicilio social | | Localidad | |
| | | | |
| Provincia | C. Postal | Tfno. | Correo electrónico |
| | | | |
| Actividad Económica | | C.N.A.E. | |
| | | | |

1.A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROMOTORA

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------|
| Nombre y Apellidos | | N.I.F. |
| | | |
| Carácter de la representación | | Correo electrónico |
| | | |

2. DATOS DE LA EMPRESA DEL MERCADO ORDINARIO

| | | | |
|-----------------------|-----------|--------------------------|--------------------|
| Nombre o Razón Social | | Forma Jurídica | |
| | | | |
| Objeto social | C.I.F. | Nº Inscripción Seg. Soc. | |
| | | | |
| Domicilio social | | Localidad | |
| | | | |
| Provincia | C. Postal | Tfno. | Correo electrónico |
| | | | |

2. A DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEL MERCADO ORDINARIO

| | | |
|-------------------------------|--|--------------------|
| Nombre y Apellidos | | N.I.F. |
| | | |
| Carácter de la representación | | Correo electrónico |
| | | |



Castilla-La Mancha

Quien firma la presente solicitud, AUTORIZA a la Dirección General de Trabajo e Inmigración a recabar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Administración, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO.

El firmante declara de forma responsable:

- No haber solicitado otras ayudas para este proyecto en ningún otro organismo.
- Haber solicitado las siguientes ayudas para este mismo programa:

| ORGANISMO | CONCEPTO DE LA AYUDA | FECHA SOLICITUD | IMPORTE SUBVENCION SOLICITADA | IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|-----------|----------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en los supuestos de incompatibilidad de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha.
- Que no se halla incurso en las causas de exclusión como beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2.00...

(Firma del solicitante)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.



Castilla-La Mancha

Anexo II-A

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO A OCUPAR POR EL/LA TRABAJADOR/A CON DISCAPACIDAD

La empresa _____ con C.I.F. _____ y domicilio en _____ desea contratar a don/doña _____ con CIF _____ con la categoría de _____ y una jornada de _____ horas y con las características del puesto de trabajo que se detallan:

FUNCION PRINCIPAL (describir):

-TAREAS DE CARÁCTER MANUAL:

-TAREAS CON MAQUINARIA (descripción de tareas y elementos mecánicos)

RECURSOS HUMANOS con los que cuenta para el desarrollo de su función:

RECURSOS Y PRODUCTOS MATERIALES que necesita utilizar para el desarrollo de su función:

FORMACIÓN:

- FORMACIÓN PREVIA EXIGIDA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN:

- FORMACIÓN QUE IMPARTIRA LA EMPRESA:

APTITUDES NECESARIAS:

- FISICAS (especificar)

- SOCIOLABORALES (especificar)

-PSICOLOGICAS (especificar)

